



DECRETO No. DEL 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone "Desvincular a un funcionario por superar período de prueba en otra entidad pública, se declara la vacancia definitiva de un empleo y se da por terminado un Encargo"

CONSIDERANDO

Que el señor HUGO DAVID SERGE PARDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.122.593 expedida en Cartagena, quien se encuentra vinculado a la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Bolívar, ostentando derechos de Carrera Administrativa en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Secretaria de Hábitat.

Que la Procuraduría General de la nación mediante convocatoria N° 2012-061, publicada en Agosto 09 de 2012, abrió concurso de méritos para proveer cargos de Asesor Código 1AS Grado 19. Que mediante resolución N° 500 del 11 de Octubre de 2013, de la Procuraduría General de la Nación se conformó la correspondiente lista de elegibles con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000. Que el señor HUGO SERGE PARDO, se encontraba en orden de elegibilidad en la evocada lista de elegibles proferida por la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante Decreto N° 3933 del 3 de Septiembre de 2015, proferida por el Procurador General de la Nación, el señor HUGO DAVID SERGE PARDO, fue nombrado en periodo de prueba por el termino de Cuatro (4) meses en el empleo de Asesor Código 1AS Grado 19 de la Procuraduría Provincial de Cartagena.

Que mediante Oficio de calendas 28 de Septiembre de 2015, el señor HUGO DAVID SERGE PARDO, coloca en conocimiento de la Gobernación de Bolívar, el nombramiento en periodo de prueba descrito en el Decreto 3933 del PGN, invocando el contenido del Inciso 3 del numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, solicitando la vacancia temporal del empleo que desempeñaba en la Gobernación de Bolívar.

Que el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, dispone:

Artículo 31. *Etapas del proceso de selección o concurso. Realimentado por el Decreto Nacional 4500 de 2005. El proceso de selección comprende:*

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral.

ML



HOJA No.2

En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

Que mediante Decreto Departamental N° 234 de Septiembre de 2015, el Gobernador del Departamento de Bolívar, declaro la vacancia temporal a partir del 30 de Septiembre de 2015, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 de la Secretaria de Hábitat mientras el titular el señor HUGO DAVID SERGE PARDO, se encuentra en periodo de prueba y se produzca la calificación respectiva por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante Decreto 336 del 29 de Diciembre de 2015, el Gobernador del Departamento de Bolívar, encargo a la señora MONICA ALVAREZ SIMANCAS, en la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 de la Secretaria de Hábitat.

Que mediante oficio de calendas 11 de Mayo de 2016, el señor HUGO DAVID SERGE PARDO, informa a la Gobernación de Bolívar lo siguiente:

Me permito anexarle para su conocimiento y demás fines pertinentes la Certificación No. 2016-067 de fecha 20 de abril de 2016, la cual me fue comunicada en fecha 6 de mayo del año en curso, en la que se informa que se hizo la respectiva anotación en el Registro Único de Inscripción en Carrera de la Procuraduría General de la Nación, del suscrito, en el cargo de Asesor, Código 1AS grado19, en virtud del nombramiento mediante Decreto No. 3933 del día 03 de septiembre de 2015, y en consideración de haber aprobado el periodo de prueba respectivo, por tanto ya me encuentro vinculado en propiedad en la Procuraduría General de la Nación en el cargo anteriormente señalado y por ende se puede declarar la vacancia definitiva del cargo que yo ocupaba anteriormente en la Gobernación de Bolívar, el cual era: Profesional Especializado de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, y que se encontraba en vacancia temporal, según mi solicitud mediante oficio GOBOL-15-030157 de fecha 28 de septiembre de 2015, por la cual se declara la vacancia temporal del cargo

Que la Procuraduría General de la Nación mediante Certificado N° 2016-067, suscrita por EL Jefe de la oficina de selección y carrera del PGN, certifico que el señor SERGE PARDO, fue inscrito en el registro único de inscripción en carrera de la Procuraduría General de la Nación desde el día 20 de Abril de 2016, en el empleo de Asesor Código 10521 Grado 19.

M.



HOJA No.3

Que teniendo en cuenta que el señor HUGO SERGE PARDO supero el periodo de prueba en el empleo al cual accedió por meritocracia en la Procuraduría General de la Nación, y en este sentido ha manifestado su interés para seguir prestando sus servicios a la Procuraduría General de la Nación lo cual ocasiona que se declare la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 09, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de Hábitat, sobre el cual ostentaba derechos de carrera administrativa el señor HUGO SERGE PARDO.

Que al configurarse una causal de vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de Hábitat, desaparecen los presupuestos jurídicos que motivaron el encargo realizado mediante Decreto Departamental 336 del 29 de Diciembre de 2015, en virtud de lo cual será procedente dar por terminado el encargo contenido en este acto administrativo.

Que en mérito de lo dispuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Desvincular de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar al señor HUGO DAVID SERGE RICARDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.122.593 expedida en Cartagena, quien ostentaba derecho de carrera administrativa en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de Hábitat, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de Hábitat y sobre el cual ostentaba derechos de carrera administrativa el señor HUGO DAVID SERGE RICARDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.122.593 expedida en Cartagena.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de la declaratoria de vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 09, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de Hábitat, DESE POR TERMINADO el encargo efectuado mediante Decreto 336 de 29 de Diciembre de 2015 y que recaía en la señora MONICA ALVAREZ SIMANCAS identificada con cedula de ciudadanía N° 45.487.102. *Av.*



HOJA NO. 4

PARAGRAFO: En atención a la terminación del encargo al que se refiere el presente artículo, la señora MONICA ALVAREZ SIMANCAS identificada con cedula de ciudadanía N° 45.487.102, deber retornar al empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa cual es profesional Universitario código 219 grado 02.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recursos en via administrativa.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los _____

18 MAY 2016

JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (e)

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo
Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado